

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.**

En Villa del Río, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Morales Molina, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Grande Muñoz, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano.

Asiste D<sup>a</sup>. María Soto Caro, pues ha sido convocada por la Alcaldía a fin de dar cuenta e informar de asuntos propios de sus delegaciones. Asiste el Secretario General de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto.

Acto seguido, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Ordinaria: 05-04-24).**

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

**2º.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

En primer lugar se pasa al estudio del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Lucia García García por el que solicita autorización para la instalación de un remolque de patatas asadas, de 2x2 m, en la verbena de Santiago y Santa Ana.

Estudiado el asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda no autorizar dicha instalación por falta de sitios disponibles, hasta que se produzca alguna baja.

En otro orden de cosas, D. Fabian Cabrera Calzada en representación del Villa del Río, C.F. solicita autorización para el uso de las instalaciones deportivas municipales del 24 al 28 de Junio de 2024, de 9:00 a 14:00 horas, para la celebración del 3<sup>er</sup> Campus de fútbol Javier Lara Grande.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el uso el desarrollo de la citada actividad, siendo necesario previo contacto con D. José Luis Gómez (Gestor deportivo) al objeto de coordinar todo lo necesario.

A continuación, D. Manuel Rivilla Yedres, en representación de la Carreta Picadero Vega de Armijo, con motivo de la Romería de San Isidro que se celebrará el próximo 18 de mayo, solicita autorización para poder estar en el recinto ferial junto a la caseta Municipal y la posibilidad de poner un bebedero para caballos en este lugar, ya que su carreta irá acompañada de un gran número de caballos.

La junta de Gobierno Local acuerda autorizar el poder estar junto a la caseta Municipal e instalar un bebedero para caballos en ese lugar.

Seguidamente, D. Rafael A. Criado Jimenez, gerente del quiosco "Gurilandia" del Jardín del Lirio, solicita que se prorrogue el plazo de Explotación del quiosco por 10 más.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares, acuerda conceder una prórroga de 10 años mas del citado plazo de explotación.

No obstante dicha autorización quedará otorgada cuando se acredite estar dado de alta en el Régimen de autónomos de la Seguridad Social y en el impuesto de actividades económicas o cualquier otro requisito legal que se pudiera exigir en el futuro para el ejercicio de la actividad

Para finalizar, se toma en consideración las solicitudes registradas, sobre uso de la Caseta Municipal, acordando los miembros de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Autorizar las reservas, según los términos descritos en cada solicitud, presentadas por:

**VISTO.-** El escrito presentado por D<sup>a</sup>. Eva María Muñoz Cárdenas, en representación del AMPA Guadalquivir "Poeta Molleja" de Villa del Río, solicitando la utilización de la caseta municipal el día 22 de junio de 2024.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la utilización de la caseta municipal, la constitución por D<sup>a</sup>. Eva María Muñoz Cárdenas de **una fianza por importe de 300 euros** que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del edificio municipal a la situación anterior al momento de la cesión y garantizará la indemnización de daños y perjuicios causados en el edificio. La misma se devolverá una vez terminado el evento celebrado y no haya daños atribuibles al inquilino y éste haya cumplido con todas sus obligaciones.

FORMA DE PAGO:

El pago de la fianza de 300 euros se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villa del Río número **ES67 0237 0063 6091 5124 9225**.

PLAZO DE PAGO:

La fianza deberá ingresarse con carácter previo a la celebración del evento en la caseta municipal.

- Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.
- Se le informa que hasta el mañana del mismo día, no podrá disponer de la caseta.

**VISTO.-** El escrito presentado por D. FRANCISCO NAVARRO MUÑOZ, solicitando la utilización de la caseta municipal el día 15 de junio de 2024.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente liquidación en concepto de **Tasa por utilización de la caseta municipal:**

SUJETO PASIVO:

Nombre: D. Francisco Navarro Muñoz.  
DNI: 525\*\*\*61C.  
Domicilio: Calle Juan de la Cruz Criado, 23-1º.  
Villa del Río.

HECHO IMPONIBLE:

Utilización de la caseta municipal durante el día 15 de junio de 2024.

CUOTA TRIBUTARIA:

De conformidad con Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, la cuota tributaria a ingresar por el uso de la caseta durante 1 día es de **300 euros**.

FORMA DE PAGO:

El pago de la cuota de 300 euros se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villa del Río número **ES67 0237 0063 6091 5124 9225**.

PLAZO DE PAGO:

a) La liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) La liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

**SEGUNDO.-** Además, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la utilización de la caseta municipal, D. Francisco Navarro Muñoz deberá



**AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO**

**constituir una fianza** por importe de **300 euros** que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del edificio municipal a la situación anterior al momento de la cesión y garantizará la indemnización de daños y perjuicios causados en el edificio. La misma se devolverá una vez terminado el evento celebrado y no haya daños atribuibles al inquilino y éste haya cumplido con todas sus obligaciones.

Dicha fianza deberá ser ingresada en la cuenta bancaria y plazos establecidos en el punto anterior.

- Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.

**3°.- DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.**

No se formulan en esta ocasión.

**4°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en esta ocasión.

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO GENERAL**

(Fecha y Firma Electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(Fecha y Firma Electrónica)